



**"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"**  
*"Decenio de la Igualdad Oportunidades para mujeres y hombre"*

**Resolución de Administración N° 95-2024-UNJ-P/DGA**

Jaén, 16 de abril del 2024

**CARGO**

**VISTO:**

INFORME N° 012-2024-UNJ/VPI-DCPBS-CIU, de fecha 15 de febrero de 2024; INFORME N° 349-2024-UNJ-DGA-UA, de fecha 09 de abril de 2024; INFORME N° 115-2024-UNJ/OPP, de fecha 15 de abril de 2024; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su Artículo 8° establece que, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables;

Que, conforme a los suscritos por el Tribunal Constitucional (Exp. 00037-2009-PI), en lo referente a la autonomía universitaria, puede ser entendida "como la facultad de autorregulación que tienen todas las universidades ya sea en el ámbito normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, destacando además que dicha autorregulación no implica autonomía absoluta, sino relativa pues su ejercicio debe ser compatibilizado con otros bienes constitucionales";

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el artículo IV del Título Preliminar establece que son principios del procedimiento administrativo, Principio de legalidad.  
- Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1441, se aprobó el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, que tiene por objeto regular el Sistema Nacional de Tesorería, conformante de la Administración Financiera del Sector Público;

Que, el inciso 40.2 del artículo 40° de la Resolución Directoral N°004-2009-EF-77.15, señala que el Encargo a personal de la Institución, se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada;

Que, mediante Resolución N° 264-2021-CO-UNJ, de fecha 31 de agosto de 2023, se aprueba la Directiva N° 001-2021-CO-UNJ "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO, UTILIZACIÓN Y RENDICIÓN DE FONDOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGOS INTERNOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN", que tiene por objeto establecer normas y mecanismos





***“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”***

*“Decenio de la igualdad Oportunidades para mujeres y hombre”*

operativos de gestión administrativa que regulen la autorización, asignación, ejecución, rendición y control del otorgamiento de fondos bajo la modalidad de Encargos internos financiados con toda fuente de financiamiento, de aplicación obligatoria a los funcionarios y servidores de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, mediante INFORME N° 012-2024-UNJ/VPI-DCPBS-CIU, de fecha 15 de febrero de 2024, el Coordinador de la Corporación Industrial Universitaria UNJ, se dirige al Director de los Centros de Producción de Bienes y Servicios UNJ, para hacer llegar requerimiento de suministros para la producción de PAKAWA y néctar UNJ, de esa manera dar operatividad al Taller Tecnológico de Producción de Agua de Mesa y Taller Tecnológico de Producción de Frutas y Hortalizas, de la Corporación Industrial Universitaria CIU Jaén, precisando que la adquisición de dichos bienes permitirá cumplir con el D.S. N° 0097.98-SA y D.L. N° 1304, según especificaciones técnicas adjuntas;

Que, mediante INFORME N° 349-2024-UNJ-DGA-UA, de fecha 09 de abril de 2024, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento UNJ, respecto al requerimiento de suministros para la producción de PAKAWA y néctar UNJ, para dar operatividad al Taller Tecnológico de Producción de Agua de Mesa y Taller Tecnológico de Producción de Frutas y Hortalizas, de la Corporación Industrial Universitaria CIU Jaén, concluye que, luego de haber evaluado el requerimiento, el Órgano Encargado de las Contrataciones (OEC), recomienda que conforme a lo establecido en la Directiva Interna N° 01-2021-CO-UNJ y la Resolución Directoral N° 004-20219-EF/77.15, que regulan la asignación de encargos internos, sugiere asignar un encargo interno por el monto de S/ 7, 630.00 (Siete mil seiscientos treinta con 00/100 soles), asignación que permitirá garantizar la adquisición de bienes consumibles para la producción de agua de mesa y néctares de frutas de estación, para el Taller Tecnológico de Producción de Agua de Mesa y Taller Tecnológico de Producción de Frutas y Hortalizas de la Corporación Industrial Universitaria de Jaén, de la Dirección de Centros de Producción de Bienes y Servicios;

Que, mediante INFORME N° 115-2024-UNJ/OPP, de fecha 15 de abril de 2024, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto UNJ, emite disponibilidad presupuestal, para atender encargo interno a favor de la Dra. Cinthya Yanina Santa Cruz López – Directora de Centros de Producción de Bienes y Servicios, con el fin de adquirir suministros para la producción de PAKAWA y Néctar UNJ, para dar operatividad al Taller Tecnológico de Producción de Agua de Mesa y Taller Tecnológico de Producción de Frutas y Hortalizas, de la Corporación Industrial Universitaria CIU Jaén; en la Fuente de Financiamiento 2, Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, en las específicas 2.3.1.99.1.99 Otros Bienes, por el monto de S/ 1,950.00 (Mil novecientos cincuenta con 0/100 soles) y específica 2.3.1.8.2.1 Materiales, Insumos, Instrumental y Accesorios, por el monto de S/ 5, 680.00 (Cinco mil seiscientos ochenta con 00/100 soles), siendo el monto total de S/ 7,630.00 (Siete mil seiscientos treinta con 00/100 soles);

De conformidad a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería; Directiva N° 001-2021-CO-UNJ, aprobada con Resolución N° 264-2021-CO-UNJ y, en base a las funciones establecidas en los Literales m) y o) del Artículo 42º del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado por Resolución de Comisión Organizadora N° 337-2020-CO-UNJ;





***"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"***

*"Decenio de la Igualdad Oportunidades para mujeres y hombre"*

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** AUTORIZAR el encargo interno a favor de la Dra. Cinthya Yanina Santa Cruz López – Directora de Centros de Producción de Bienes y Servicios UNJ, por el importe total de S/ 7,630.00 (Siete mil seiscientos treinta con 00/100 soles), con el fin de adquirir suministros para la producción de PAKAWA y Néctar UNJ, para dar operatividad al Taller Tecnológico de Producción de Agua de Mesa y Taller Tecnológico de Producción de Frutas y Hortalizas, de la Corporación Industrial Universitaria CIU; con fecha de inicio de actividad 17 de abril de 2024 y fecha de fin de actividad 17 de mayo de 2024.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR Al responsable del Fondo del Encargo Interno, el cual deberá presentar su rendición de cuenta dentro del plazo no mayor a 03 (Tres) días hábiles después de haber concluido la actividad materia del encargo, detallando la documentación sustentatoria de los gastos efectuados, bajo responsabilidad administrativa y funcional, en base a lo dispuesto por la Directiva N°001-2021-CO-UNJ "Normas y Procedimientos para el Otorgamiento, utilización y rendición de fondos bajo la modalidad de Encargo Interno" de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado con Resolución N° 264-2021-CO-UNJ de fecha 31 de agosto del 2021.

**ARTÍCULO TERCERO:** NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados; y a las instancias administrativas competentes de la Universidad Nacional de Jaén, para conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

C.c  
Interesado  
Unidad de Tesorería y Contabilidad  
Archivo  
2024

  
**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
CPC. *Elvis Eimer Condori Aráiles*  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN